

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA PENAL
Centro, Av. VENEZUELA, edificio NACIONAL, 1º piso, Ofic. 106
Tel. 6649894
Email: secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena, 8 de noviembre de 2023.

OFICIO No. 4563.

SEÑOR(A):
RAMON PEREZ BETANCURT
Email: rapebet_abogado@hotmail.com, ramonperezbetancur@gmail.com

COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
Email: cndjdespacho07bta@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co
Email: presidencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co

COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLIVAR
Email: secscdgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARTAGENA

REF. Acción de tutela instaurada por RAMON PÉREZ BETANCOURT, contra la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar. (Radicación Única: 13-001-22-04-000-2023-00251-00) (Radicación Interna: T-1 No. 00248 de 2023) (M.P Dra. Patricia Corrales).

Atentamente le estoy comunicando que en providencia de 8 de noviembre de la presente anualidad, proferida por esta Sala Penal dentro de la acción de tutela de la referencia, se dispuso: “PRIMERO: OBECEDER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala de Decisión de Tutela No. 2 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, a través de auto del 8 de agosto de 2023. SEGUNDO: ADMÍTASE nuevamente la demanda de tutela formulada por Ramón Pérez Betancurt, en nombre propio, contra de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar. TERCERO: VINCULAR a las partes que intervienen dentro de la queja disciplinaria identificada con el radicado 13-001-11-02000-2019- 00136-00 y a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, como terceros con interés. CUARTO: COMISIONAR a Antonio Sierra Guardo, secretario de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, para que notifique la admisión de esta demanda a las partes que intervienen dentro de la queja disciplinaria de la referencia. Deberá dejar expresa constancia de que los informes sean enviados al correo secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co. Del cumplimiento de lo encomendado deberá dar cuenta al rendir informe. QUINTO: ORDENAR a la Secretaria de la Sala que, en el término de 2 horas, fije la admisión de esta demanda de tutela en la página web del Tribunal a fin de que, quienes se crean con interés en las resultas de esta acción constitucional, se puedan hacer parte, especialmente, todas las que intervienen dentro de la queja disciplinaria identificada con el radicado 13- 001-11-02000-2019-00136-00. La Secretaría de la Sala deberá dejar expresa constancia que los informes deben ser remitidos al correo electrónico secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de las 24 horas siguientes a la publicación en la pagina web. SEXTO: ORDENAR a la accionada y vinculados que, en el término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación del presente auto, rindan un informe sobre los hechos narrados por el accionante en su escrito de tutela. el término perentorio de Cuarenta y ocho (48) horas, previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, vencido tal término se dará aplicación del contenido del artículo 20 ibídem. A su respuesta deberán aportar la documentación y normatividad en la que se soportan las razones defensivas...” **Se anexa copia de la providencia y demanda de tutela para su notificación.**

Cordialmente,

LEONARDO DE JESUS LARIOS NAVARRO
SECRETARIO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA PENAL
Centro, Av. VENEZUELA, edificio NACIONAL, 1º piso, Ofic. 106
Tel. 6649894
Email: secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena, 8 de noviembre de 2023.

OFICIO No. 4564.

DOCTOR(A):
ANTONIO SIERRA GUARDO
Secretario Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar
Email: secscdgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARTAGENA

REF. Acción de tutela instaurada por RAMON PÉREZ BETANCOURT, contra la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar. (Radicación Única: 13-001-22-04-000-2023-00251-00) (Radicación Interna: T-1 No. 00248 de 2023) (M.P Dra. Patricia Corrales).

Atentamente le estoy comunicando que en providencia de 8 de noviembre de la presente anualidad, proferida por esta Sala Penal dentro de la acción de tutela de la referencia, se dispuso: “PRIMERO: OBECEDER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala de Decisión de Tutela No. 2 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, a través de auto del 8 de agosto de 2023. SEGUNDO: ADMÍTASE nuevamente la demanda de tutela formulada por Ramón Pérez Betancurt, en nombre propio, contra de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar. TERCERO: VINCULAR a las partes que intervienen dentro de la queja disciplinaria identificada con el radicado 13-001-11-02000-2019- 00136-00 y a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, como terceros con interés. **CUARTO: COMISIONAR a Antonio Sierra Guardo, secretario de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, para que notifique la admisión de esta demanda a las partes que intervienen dentro de la queja disciplinaria de la referencia. Deberá dejar expresa constancia de que los informes sean enviados al correo secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co. Del cumplimiento de lo encomendado deberá dar cuenta al rendir informe.** QUINTO: ORDENAR a la Secretaria de la Sala que, en el término de 2 horas, fije la admisión de esta demanda de tutela en la página web del Tribunal a fin de que, quienes se crean con interés en las resultas de esta acción constitucional, se puedan hacer parte, especialmente, todas las que intervienen dentro de la queja disciplinaria identificada con el radicado 13- 001-11-02000-2019-00136-00. La Secretaría de la Sala deberá dejar expresa constancia que los informes deben ser remitidos al correo electrónico secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de las 24 horas siguientes a la publicación en la pagina web. SEXTO: ORDENAR a la accionada y vinculados que, en el término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación del presente auto, rindan un informe sobre los hechos narrados por el accionante en su escrito de tutela. el término perentorio de Cuarenta y ocho (48) horas, previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, vencido tal término se dará aplicación del contenido del artículo 20 ibídem. A su respuesta deberán aportar la documentación y normatividad en la que se soportan las razones defensivas...” **Por lo anterior, Se anexa copia de la providencia y demanda de tutela para su notificación con el fin de que se dé el efectivo cumplimiento de lo que se le comisiona.**

Cordialmente,

LEONARDO DE JESUS LARIOS NAVARRO
SECRETARIO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA PENAL
Centro, Av. VENEZUELA, edificio NACIONAL, 1º piso, Ofic. 106
Tel. 6649894
Email: secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena, 8 de noviembre de 2023.

OFICIO No. 4564.

DOCTOR(A):
ERIKA MONTES PATERNINA
Escribiente Sala Penal Tribunal
Email: emontespa@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARTAGENA

REF. Acción de tutela instaurada por RAMON PÉREZ BETANCOURT, contra la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar. (Radicación Única: 13-001-22-04-000-2023-00251-00) (Radicación Interna: T-1 No. 00248 de 2023) (M.P Dra. Patricia Corrales).

Atentamente le estoy comunicando que en providencia de 8 de noviembre de la presente anualidad, proferida por esta Sala Penal dentro de la acción de tutela de la referencia, se dispuso: “PRIMERO: OBECEDER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala de Decisión de Tutela No. 2 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, a través de auto del 8 de agosto de 2023. SEGUNDO: ADMÍTASE nuevamente la demanda de tutela formulada por Ramón Pérez Betancurt, en nombre propio, contra de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar. TERCERO: VINCULAR a las partes que intervienen dentro de la queja disciplinaria identificada con el radicado 13-001-11-02000-2019- 00136-00 y a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, como terceros con interés. CUARTO: COMISIONAR a Antonio Sierra Guardo, secretario de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, para que notifique la admisión de esta demanda a las partes que intervienen dentro de la queja disciplinaria de la referencia. Deberá dejar expresa constancia de que los informes sean enviados al correo secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co. Del cumplimiento de lo encomendado deberá dar cuenta al rendir informe. **QUINTO: ORDENAR a la Secretaria de la Sala que, en el término de 2 horas, fije la admisión de esta demanda de tutela en la página web del Tribunal a fin de que, quienes se crean con interés en las results de esta acción constitucional, se puedan hacer parte, especialmente, todas las que intervienen dentro de la queja disciplinaria identificada con el radicado 13- 001-11-02000-2019-00136-00. La Secretaría de la Sala deberá dejar expresa constancia que los informes deben ser remitidos al correo electrónico secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de las 24 horas siguientes a la publicación en la pagina web...** Por lo anterior, Se anexa copia de la providencia y demanda de tutela y el aviso para la publicación en la página web de la rama judicial, tal como viene ordenado en la providencia.

Cordialmente,

LEONARDO DE JESUS LARIOS NAVARRO
SECRETARIO